



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

18 OCT 2012

Decreto Exento N°

6184

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargado de la Ejecución de los talleres y asistencia técnicas de los usuarios del proyecto "Apoyo a la Actividad económica rural de la comuna de Vallenar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1616. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Juan Alejandro Berrios Nuñez** Rut N°13.531.668-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Juan Alejandro Berrios Nuñez** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Juan Alejandro Berrios Nuñez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Encargado de la Ejecución de los talleres y asistencia técnicas de los usuarios del proyecto "Apoyo a la Actividad económica rural de la comuna de Vallenar" en las Localidades de Domeyko, Cachiuyo e Incahuasi, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N°114-05-01-218 Fondos de Terceros, Fosis empresarios rural en localidad de Domeyko, Cachiuyo e Incahuasi.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Juan Alejandro Berrios Nuñez** un honorario total Mensual de \$400.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será fuera del horario de trabajo a realizarse los fines de Semana y Festivos del mes de Octubre del 2012 Taller Gestión Empresarial (16hrs fin de semana 13,14 Octubre), Taller de Formalización (8hrs día 15 de Octubre **Feriado**) mes de Noviembre del 2012 Taller de Elaboración de los planes de negocio y de los planes de acción (16hrs Fin de semana 3 y 4 de noviembre, Visita Asistencia Técnica Fines de semanas mes de Noviembre 10,11,17,18,24,y 25) mes de Diciembre 2012 Visita de acompañamiento y asistencia técnica (días 1,2,8,9,15,16,22,23)

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 13 de Octubre del 2012 al 28 de Diciembre del 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde Firmado

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)